



Libertad y Orden

RESOLUCION No.71

(25 de Julio de 2008)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 12 DEL 14 DE JULIO DE 2005 MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ATACO CHAPARRAL E IBAGUE –TOLIMA- Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

EL DIRECTOR (E) DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 12 del 14 de julio de 2005 la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Ataco, Chaparral e Ibagué –Tolima- indicando una afectación de viviendas en la zona urbana y rural de 472 destruidas y 355 averiadas

Que la Alcaldesa del Municipio de Ataco- Tolima- Doctora CAROLINA RODRIGUEZ DE ALVAREZ solicita a la DPAD se Declare Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ataco -Tolima- para ser acreedor a los subsidios de vivienda mediante oficio del 3 de junio de 2008, anexando el acta del COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES del Municipio de Ataco- Tolima- y los Censos respectivos, refrendados por al Coordinador del CREPAD del Tolima Doctor RUBEN DARIO GOMEZ GUALTEROS.

Que el Coordinador del CREPAD del Departamento del Tolima Doctor RUBEN DARIO GOMEZ GUALTEROS mediante oficio del 23 de julio de 2008 avala la solicitud de la Alcaldesa del municipio de Ataco –Tolima para que se declare la situación de Calamidad para el Municipio de Ataco –Tolima- adjuntando la documentación pertinente para tal fin y un cuadro resumen de la afectación en el Municipio de Ataco –Tolima- así:



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Hoja No.2 de la Resolución No. 71 de fecha 25 de julio del 2008, por la cual se adiciona la resolución 12 de 2005 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ataco, Chaparral e Ibagué-Tolima- y se reconoce afectación en varios sectores de éste

Municipio	Total familias afectadas	Viviendas averiadas	Viviendas destruidas	Cultivos afectados	Planteles educativos afectados	Acueductos	Puentes
ATACO - TOLIMA	114	98	16	283Ha. De café,plátano,yuca,cacao	9	9	3 sobre el río Ata

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública , con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de Ataco-Tolima-.

Que en mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el artículo primero de la Resolución No. 12 del 14 de julio de 2005 Por medio de la cual se Declara la Situación de Calamidad Pública en el MUNICIPIO DE ATACO, CHAPARRAL E IBAGUE –TOLIMA- en el sentido de que la afectación en viviendas, familias, cultivos, planteles educativos y acueductos por la ola invernal del primer semestre del 2008 se ha incrementado en el Municipio de Ataco –Tolima- conforme se determina en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás estipulado en la resolución No. 12 del 14 de julio de 2005 que no ha sido objeto de modificación, aclaración surte todos sus efectos legales

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

GERMAN JIMENEZ BARRERO



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Hoja No.2 de la Resolución No. 71 de fecha 25 de julio del 2008, por la cual se adiciona la resolución 12 de 2005 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ataco, Chaparral e Ibagué-Tolima- y se reconoce afectación en varios sectores de éste
